

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE  
PINTO - MAGDALENA  
RESOLUCIÓN No 004**

**VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN EN PROPIEDAD DEL CARGO DE ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO CONFORME AL ACUERDO No. CSJMAA21-149 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

- El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO No. CSJMAA21-149 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022, procedió a enviar al respectivo nominador la correspondiente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, para el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**.
- Que mediante Resolución No 02 del veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022), se nombró al **Dr. ELKIN MANUEL OSPINO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.968.667, para ocupar el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, en propiedad.

- Que mediante comunicación recibida el 24 de febrero de 2022, el **Dr. ELKIN MANUEL OSPINO MARTINEZ**, le informó al juzgado lo siguiente:

*“PRIMERO: reiterar que ACEPTO el nombramiento en propiedad del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA efectuado mediante resolución NO.002 del 27 de enero de 2022. SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 el término para la posesión en el cargo es de 15 días, el cual podrá ser prorrogado por el mismo término siempre que exista justa causa, razón por la cual, oportunamente me permito SOLICITAR que, mediante Resolución, se me conceda la PRÓRROGA al término de posesión. La anterior solicitud se encuentra fundamentada en que debo disponer de un tiempo prudencial para organizar situaciones de carácter personal y familiar, así como para hacer entrega del cargo de Oficial Mayor que ostento en la ciudad de Santa Marta, en el Juzgado Séptimo Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento y Depuración. TERCERO: Señor Juez, en caso de aceptarse la prórroga solicitada en el numeral anterior, me permito indicar como fecha estimada de POSESIÓN el día primero (1) de abril de 2022.”*

- Que de los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 se desprenden las siguientes reglas:

*“Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.” (Subrayado fuera de texto).*

***“El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.”***

***“Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.”***

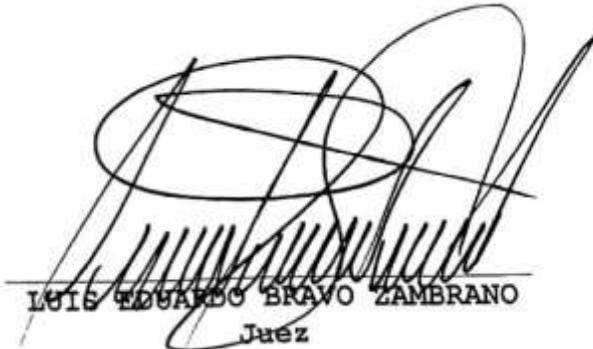
***“PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.” (Negrilla fuera de texto).***

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acéptese la solicitud de prórroga que formula al **Dr. ELKIN MANUEL OSPINO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.968.667, para tomar posesión del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA**, en propiedad a partir del primero de abril del año en curso.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al interesado.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez